
De pecados carnales a almas salvadas:
cuatro testamentos de mujeres en Cuenca (Ecuador), siglo XVII

From carnal sins to saved souls:
Four women's wills in Cuenca (Ecuador), 17th century

María Teresa Arteaga
Universidad de Cuenca, Ecuador
maria.arteagaa@ucuenca.edu.ec

Julio Suárez Suárez
Universidad de Cuenca, Ecuador
julio.suarez@ucuenca.edu.ec

RECIBIDO: 25/08/2021

ACEPTADO: 04/05/2022

 RESUMEN

Los testamentos son fuentes de indiscutible valor a la hora de reconstruir la materialidad y la inmaterialidad de una cultura. En ellos, se registra una serie de creencias, prácticas, concepciones/actitudes sobre la vida y la muerte de quienes testan, así como su contexto social y económico. Además, en el acto testamentario, tan cercano a la muerte, se hace evidente la vida de quien se “confiesa” frente al escribano. De ahí que estos sujetos jurídicos, dadas las circunstancias y bajo el ideal del cumplimiento del bien morir, en principio, se preocupen más por la salvación de su alma, en desmedro de su cuerpo por lo que cabe preguntarse, por ejemplo, ¿cómo se construye la sexualidad y la corporalidad femenina en el siglo XVII en el acto testamentario? Para responder esta inquietud, se considerarán cuatro testamentos de mujeres mestizas fechados en el siglo XVII y se acude al método histórico, desde la perspectiva de historia de la vida cotidiana, que hace uso de este documento legal para manifestar sus últimas voluntades.

Palabras clave: Testamentos, Historia de género, Sexualidad, Corporalidad, Siglo XVII, Cuenca

 ABSTRACT

Testaments are sources of undisputable worth when reconstructing a culture's material or immaterial value. A series of beliefs, practices, conceptions/attitudes about life and death of those who make a testament are registered, as well as their social and economic context. Additionally, in the act of making a testament, so close to death, the life of the people who 'confess' before the notary becomes evident. Hence, these legal subjects, given the circumstances, and with the ideal of accomplishing a good death, in the beginning are concerned more with the salvation of their souls in detriment to their body, for which it is necessary to ask: how does female sexuality and corporality in the XVII century is constructed in the making of a testament? To answer this question, four testaments of mestizo women at the XVII century are considered, from the historical method from the perspective of history of everyday life, who make use of a legal document to manifest their last will.

Keywords: Wills, Gender's history, Sexuality, Corporality, Seventeenth century, Cuenca

■ INTRODUCCIÓN

A lo largo de la historia, la preocupación por la sexualidad ha estado presente como una inquietud permanente. “Por eso cabe afirmar que aunque ‘eros’ y ‘civilización’ parezcan haber estado enfrentados desde siempre, también parece como si desde siempre hubieran establecido una fructífera colaboración” (Choza, 1991, p. 76). Bataille, incluso, señala que la presencia del erotismo está vinculada estrechamente con la conciencia de la muerte, ya establecida desde el hombre de Neanderthal, pues “el momento realmente interesante (en particular en el plano del erotismo) es aquél en que la muerte se hace consciente, y viene señalado con la aparición de las primeras sepulturas” (1981, p. 42). Es desde aquí que se en donde la vida íntima de los individuos y comienza a tomar importancia al generarse una consciencia sobre algo tan particular y personal como es la conducta sexual. En adelante, la sexualidad de los individuos, especialmente la femenina, se reviste de interés al ser una manifestación de la vida en oposición a la muerte.

Para comprender mejor la realidad aludida, es necesario situarnos en el contexto del siglo XVII en la América hispana. Como antecedente, el Concilio de Trento (1543-1563), marcó claramente una línea divisoria en los estados de las personas (celibato y matrimonio), y en consecuencia se estableció una forma diferente entre vivir y servir a Dios. Por otro lado, parte de la estrategia, para recuperar las almas perdidas, será la iconografía en los templos. Así, el culto mariano, la veneración al Niño Jesús y la Sagrada familia “que tendría importancia decisiva en la formación cultural y en particular en la resignificación de la diferencia sexual”, serán los principales encargos del clero a los pintores y escultores de los siglos XVI y XVIII (Rodríguez, 2006, p. 48).

Este contexto da lugar a una “mente barroca [que] conoce formas irracionales y exaltadas de creencias religiosas, políticas, físicas incluso, y la cultura barroca en cierta medida, se desenvuelve para apoyar estos sentimientos” (Maravall, 2002, p. 44).

A todo esto, se suma “un nuevo discurso sobre el cuerpo” (Armas, 2001, p. 674), en el que la discusión sobre la correcta sexualidad se torna en tema de interés, lo cual se reflejará en los tratados de medicina y los manuales de confesores. Es decir,

L'inquiétude du salut, la revalorisation du mariage et de la vie laïque, une attention plus grande portée aux humbles (femmes, enfants) expliquent la multiplication, à partir du XVI^e siècle, des traités qui abordent le thème de la sexualité dans le cadre du mariage (Daumas, 2004, p. 8).

En síntesis, tanto la Iglesia como el Estado se preocupan por el control de los cuerpos, y este es implantado en la América hispana, pues, y de acuerdo con Armas, se presenta como

Un discurso profundamente religioso, en tanto la Iglesia había tenido un rol descollante en su formulación, donde el sexo era visto estrictamente como un vehículo para la reproducción humana, y sobre el cual no podía haber placer ni recreaciones. Por supuesto era un sexo que sólo se concebía dentro del matrimonio y por mecanismos sumamente tradicionales. Así el sexo fuera del matrimonio era condenado por las leyes de la Iglesia, como también lo era el sexo dentro del matrimonio hecho sin fines reproductivos y es más, no efectuado de una manera “natural”. Ya el Concilio Laterano IV había condenado la sodomía como pecado reservado. Y también el “nefando” (2001, p. 691).

Como se observa, el discurso que mantiene la Iglesia católica acerca de la sexualidad, favorece en todos sus ámbitos, principalmente, el relacionado con el acto reproductivo. En consecuencia, rechaza toda intención de hacer del sexo una actividad para el placer y disfrute de quienes la practiquen. Este discurso profundamente enraizado en la mentalidad de sacerdotes, confesores y religiosos, en general, no cupo hondo en la vida cotidiana de los individuos y mucho menos se hizo eco en la dinámica de las relaciones entre hombres y mujeres cuya realidad muestra una situación diferente. A través de los procesos de conquista, colonización y mestizaje en la América hispánica la situación se va a presentar con una serie de matices para la implantación de estas ideas. Por otra parte, el colonialismo va a fortalecer las jerarquías sociales, así como las relaciones entre hombres y mujeres, por ejemplo, estas últimas van

a ser consideradas débiles pero al mismo tiempo peligrosas. A partir de esto, se establecieron relaciones principalmente verticales sobre los indígenas y los esclavos, lo que también marcó las relaciones entre los géneros y la identidad femenina. Así, “las relaciones entre hombres y mujeres se tiñeron de los rasgos propios de las relaciones sociales predominantes, generándose así una particular forma de jerarquización entre los géneros” (Mannarelli, 2004, p. 65).

En principio, la sexualidad de todos estaba regulada; sin embargo, este control tuvo matices en la aplicación para hombres y mujeres, pues se hace evidente la “complementariedad y [la] asimetría entre los sexos” (Choza, 1991, p. 74). La sexualidad femenina estaba más controlada; tanto que en el siglo XVII apareció una serie de manuales de buen comportamiento femenino. A esto se suma que el honor recae en el comportamiento sexual de las mujeres. La honra femenina se sostiene, por ejemplo, “en el recogimiento de las mujeres, en su virtud y modestia sexual; en su virginidad en el caso de ser solteras, en su fidelidad en el caso de ser casadas. Es decir, en la forma en que ellos se comportaban frente a los hombres” (Mannarelli, 2004, p. 148). De este modo, la pérdida del honor “excluía a una familia de los privilegios de su grupo, razón por la cual toda afrenta al honor familiar era vivida con especial dramatismo psicológico y social, obligando a que las familias y la comunidad cuidaran celosamente de conservar su orden sexual” (Rodríguez, 2006, p. 188).

De ahí que existan actitudes –sutiles y tenaces– frente al control de sexualidad, como “las coplas y los versos cantados. En las fiestas familiares y municipales era habitual que improvisados copleros acompañados del tañer de guitarras, hicieran versos satíricos sobre los asistentes o, incluso, sobre las autoridades” (Rodríguez, 2006, p. 192). En consecuencia, a nivel discursivo, el sexo placentero, extramatrimonial, contra natura, sin concepción era un pecado. No obstante, siempre existen “espacios posibles de flexibilización” (Armas, 2001, p. 699), pues, ya en la práctica, los espacios públicos como los privados no fueron completamente posibles de controlar, y esto se hace evidente en “el cúmulo de adulterios, amancebamientos, hijos ilegítimos, sacerdotes solicitantes, y mujeres que no se dejaban extorsionar por las normas sociales (desde las de bajos estratos sociales hasta las de alta sociedad) nos dan prueba de ello” (Armas, 2001, p. 699).

1. Las historias personales confesadas a través de los testamentos

Según el Tesoro de la lengua castellana (1611), el testamento “es el testimonio de nuestra última voluntad. Se confirma con la muerte del testador” (Covarrubias Orozco, 1611, p.43). Esta confirmación estaba a cargo del escribano, que no se limitaba solamente a la redacción del manuscrito, pues una vez que ha muerto el otorgante, debía dirigirse a su casa y comprobarlo, para ello se acercaba al cuerpo y llamaba tres veces al difunto, Ariès (1999) se refiere a esta situación como la *conclamatio*.

Por otro lado, los testamentos son documentos notariales de carácter legal, regidos por unas leyes, por medio de los cuales los sujetos reconocían hijos, pagaban y cobraban deudas, legaban sus bienes, pero sobre todo se preocupaban por su alma. Sin embargo, si bien “poner el alma en carrera de salvación” se ubica como uno de los elementos primordiales a la hora de hacerlos redactar, es necesario señalar que, en los primeros años de la Colonia, “un testamento indígena llevaba consigo un contenido vernáculo, ajeno a unos propósito, forma y significado cristianos, todavía poco y mal asimilados” (Caillavet, 2008, p. 62). Es decir, se han encontrado testamentos en donde los otorgantes no mencionan su alma ni se preocupan por el destino de su cuerpo. Esta distancia de la praxis religiosa católica también se hace evidente en el número (tres) de misas, las cuales al ser consideradas el pasaporte al cielo eran solicitadas en el mayor número posible de conformidad con la condición económica de los otorgantes.

En los testamentos (ver tabla no1) se puede analizar una cantidad de situaciones personales como sociales, por ejemplo: origen geográfico, edad, origen familiar, estado de salud, religiosidad, funerales y entierros, estado civil, descendencia, ascendencia, bienes materiales, relaciones sociales, papel del albacea y testigos (Arteaga, 2017). Sin embargo, el presente estudio a través del método histórico con la observación documental de 4 testamentos de mujeres mestizas, busca conocer cómo se construyó la sexualidad y la corporalidad femenina del siglo XVII en Cuenca. Todo esto desde la perspectiva de la historia de la vida cotidiana, que de acuerdo con Gonzalbo (2009), permite un acercamiento a diversos temas y objetos de estudios de forma inagotable, y con la posibilidad de enfocarla desde distintas perspectivas.

Tabla 1
Las testadoras

Fecha	Testadora	Origen geográfico, étnico y estado civil	Padres	Descendientes
17 de enero de 1604	Ana Muñoz		hija natural de Alonso Muñoz y de Leonor yndia de Cuenca del Pirú	establezco por mi heredero universal de todos mis bienes derechos y acciones al dicho conbento de monjas de Nuestra Señora de la Limpia Concepción
12 de junio de 1691	Joana de Parada	natural de Cuenca de la parroquia de San Blas, soltera	hija natural de Doña Juana Tenemasa, difunta	Dr. Sebastián de Mora y Contreras, hijo natural; Clara Volantes, nieta natural
1676	María Núñez	mestiza en habito de india	hija natural de Mayora Mochug, india natural del pueblo de Azogues	Francisco Basques de Espinosa, Luis Basques de Espinosa, Jerónima Gertrudis de Espinosa, Petrona Basques Espinosa, hijos naturales, y Petrona Coronel de Mora, nieta natural
09 de enero de 1678	Catalina Ortiz	mestiza en habito de india		Tomas Culis, sobrino

Si bien los testamentos son otorgados por hombres y mujeres, este artículo se concentra en las segundas, dado que en la época colonial, las mujeres para llevar acciones (compras, fianzas, donaciones, etc.) frente a un notario requerían de la licencia del marido o del padre. No obstante, la realización de un testamento está eximida de ese permiso. De esto modo, las mujeres de “libre y espontánea voluntad” en estos manuscritos se presentan con independencia económica para administrar sus bienes según las leyes y capacidad jurídica para tomar decisiones (reconocimiento de hijos, otorgamiento de donaciones, disposiciones sobre sus funerales y entierros, etc.). Lo anteriormente señalado quiebra la visión de las mujeres únicamente en posición de inferioridad frente a los hombres. Si bien a nivel legal y de costumbre, las mujeres por la “imbecilidad de su sexo” son consideradas menores de edad, la redacción del testamento les permite un margen de acción desde sus ámbitos más privados hasta los espacios públicos.

De los documentos analizados se constata cómo a pesar de su aparente “debilidad innata” tanto

en lo físico como en el carácter (Lavrin, 1990), ellas manifestaron autonomía y agencia en la administración de sus bienes y de sus espacios cotidianos. Asimismo, construyeron una perspectiva acerca de su propia sexualidad y corporalidad, lograron expresar cómo querían que fueran concebidas y conocidas por escribanos, familia, allegados y vecinos.

Los testamentos, durante el siglo XVII en la ciudad de Cuenca, son un claro ejemplo en el que las vidas se manifiestan y evocan todo tipo de recuerdos. Estos documentos debían cumplir con una serie de cláusulas para ser considerados legítimos y con validez legal, de ahí que sus suscritores, para hacer un testamento nuncupativo, se dirigían donde hallarían a un escribano que era “aquel funcionario público autorizado para dar fe de los contratos, testamentos y otros autos extrajudiciales” (Hidalgo, 1994, p. 307). Es así que exponían sus vidas “privadas e íntimas” ante notarios y escribanos.

Por otra parte, la presencia real o virtual de la muerte impulsaba un cambio en la importancia de los bienes, ya que las posesiones materiales debían

ponerse al servicio de los bienes eternos es decir “los bienes temporales eran rehabilitados y se obtenía la seguridad de los bienes eternos, gracias al espacio dado a los legados y obras pías” (Rojas, 2005, p.191). A esto se suma que la Contrarreforma, como respuesta a los postulados de Martín Lutero, puso más énfasis en el acto legal como en el “pseudosacramental” de la redacción, consecuentemente, se “convirtió en objeto pastoral la preparación para la muerte durante toda la vida, durante la salud y no solo cuando la enfermedad recordaba palpablemente la brevedad y la fragilidad de la vida material y de la vida eterna ante el pecado” (Rojas, 2005, p. 192). He ahí la importancia de prepararse para redactar el testamento y hacerlo en el momento indicado. Así, Baltasar Bosch de Centallas y Cardona, clérigo seglar, ministro de los enfermos, recomendaba:

Pero hago juicio de que es mucho mejor hacer el testamento al principio de la enfermedad, y aun tenerlo hecho en sana salud, o cuando al principio de la enfermedad aún están despiertos los sentidos, y no entorpecidas las potencias. Mejor tratara cualquiera de lo que conduce a su salvación; y al contrario sucede cuando se agrava la enfermedad, de que nacen muchos inconvenientes; olvídanse algunas veces deudas y restituciones; resultan pleitos entre los mismos parientes y deudos; hácenles muchos testamentos nulos, interpretándose la última voluntad del testador con sentido siniestro (1866 [1759] , p. 21).

El hecho de hacer hincapié en la correcta redacción del testamento tiene como base los problemas en los cuales se ven involucrados los deudos tras la muerte del testador. Una forma incorrecta de elaborar el testamento implica disputas entre los posibles herederos, además que no se pagarían, por ejemplo, las deudas de los otorgantes. En este contexto, la redacción del testamento lleva a pensar en una situación de vulnerabilidad, pues, al momento de inscribirlo y pese a las recomendaciones, las personas, generalmente, se encuentran enfermas, tres de las cinco mujeres de este estudio lo están. Sin embargo, el juicio de quien dispone de su “última y postrera voluntad” no ha sido afectado; así, en el testamento de Ana Muñoz se lee:

Estando como estoy en mi libre juicio entendimiento memoria y voluntad tal qual Dios fue serbido deme dar y con toda santidad temiéndome de la muerte que es cossa natural a toda criatura y deseando mi salvación y estar aparejada para quando Dios fuere seruido deme llevar hago y hordeno mi testamento en la forma y manera siguiente.

Como se puede observar la muerte, como “cosa natural a toda criatura”, es temida. A esto hay que sumar que la Contrarreforma con el fin de destruir los postulados reformistas y reafirmar los suyos enfatizó en acercar a las personas a Dios a través del miedo. La Iglesia se encargó de inculcar temor por todo aquello que estuviera vinculado con el pecado y condujera al infierno (Burbano, 2006). De ahí que al momento de la redacción del testamento, se haga una reevaluación de la existencia a todo nivel: personal, familiar, social, material, económico, religioso. Dicho de otro modo, redactar el testamento supone volver a un pasado – cercano o lejano–, de ahí que el acto testamentario se vincule estrechamente con una confesión de tipo civil. En este sentido, la confesión que se efectúa en los testamentos posibilita la “la liberación de secretos y sentimientos que el testador ha ocultado durante toda su vida” (Bribiesca y Flores, 2011, p. 58).

Para esta liberación, según Aude Argouse, se parte de la idea de que en los testamentos existe “una voluntad de decir y la memoria de haber dicho”, de ahí que “la palabra escrita en el registro público del escribano es una garantía de la existencia de una voluntad, elemento que es esencial en derecho” (2012, p. 216). En otras palabras, al realizar esta confesión “Se refresca la memoria”, como declara María Núñez, sobre todo de aquello que se calló, que se ocultó o que no se dijo de una manera frontal, tiene que ser declarado/confesado frente al escribano, los familiares y los testigos. En este sentido, Ivernizzi señala que para el “bien morir” se construyen:

Imágenes de vidas “enderezadas” que se proyectan como modelos de “bien vivir”, es decir, de un vivir ajustado al orden y estado que Dios determinó desde la creación y que las “dos espadas”, o sea, el poder espiritual y el temporal, deben mantener en el mundo (2002, p. 23).

A partir del XVI y la Contrarreforma, la confesión se presenta como una “práctica opresora y hostil” (Gruzinski, 1989, p. 105), al constituirse en una estrategia de la Iglesia novohispana para ejercer su control sobre el comportamiento de los individuos. Según Grusinski: “Sería un error reducir la confesión al análisis crítico del comportamiento del sujeto. Su intención es penetrar en el pensamiento y en las experiencias más íntimas y subjetivas, con especial predilección por las fantasías sexuales” (1989, p. 111). Esto implicó que a través de este mecanismo la Iglesia encontrara el instrumento ideal para que ejerciera su poder en el marco de la dominación colonial. En este contexto, la confesión religiosa, por medio de la introspección, es la única vía para exponer y arrepentirse de los pecados –capitales y veniales– cometidos. Como se advierte, lo que ocurrió en el territorio mexicano, se extiende al virreinato del Perú.

Lavrin sobre los confesionarios y las teologías morales señala que “se volvieron una guía para la exploración del terreno del alma, pues estudiaban todas las posibles debilidades de la humanidad, sondeaban todos los rincones de la mente y descubrían todas las fuentes oscuras de la vergüenza humana” (1989, p. 21). A esto se suma, que hubo un énfasis, por parte de los confesores, en cuanto al nivel de detalle con el que debían ser narrados los pecados de carácter sexual, incluso aquellos que solo se habían manifestado en el pensamiento o en los sueños. En la visión moral-sexual de la época, la línea divisoria entre la práctica y el deseo, es porosa en cuanto a la relevancia y el sentido como actos pecaminosos. En consecuencia, los sujetos de esta época debían confesarse normalmente por la vía religiosa y la civil para el sosiego y descanso eterno de su alma.

De manera que el acto de testar se experimenta aquí más como un memento mori que como una experiencia radical de la conciencia ante la posibilidad de su paso al “más allá” con la “muerte imaginada” que hace que cada otorgante se represente su propia muerte. “En este sentido, el testamento por viaje exhibe menos un examen desgarrado de la conciencia que una conciencia en el acto de “disponer el mundo” y dispuesta para el mundo” (Martínez, 2014, p. 189). Parecería que este mismo deseo de contarlos/ confesarlos “todo”, hace que las testadores entren en detalles tan íntimos de su vida. De este modo, ellas

cuentan que son hijas naturales o legítimas, los hijos naturales o legítimos que han tenido, la veces que se han casado, los bienes que han adquirido, las afectos a los familiares o allegados, etc.

3. Cuerpo y sexualidad: cuatro mujeres en Cuenca como sujetos de derecho

Desde la historia de las mujeres y los estudios de género, el cuerpo ha sido reescrito, visibilizado y abierto –en contraposición a lo cerrado como claustro retórica y literalmente–, dado que “los cuerpos de las mujeres han constituido los principales objetivos –lugares privilegiados– para el despliegue de las técnicas de poder y las relaciones de poder” (Federichi, 2010, p. 27). En este sentido, se habla incluso, y de acuerdo con la propuesta de Van Deusen, que “Las epistemologías femeninas se basan más en lo experimentado a través de sus cuerpos” (Como se citó en Mejías, s/a, p. 9). Por lo que cabe preguntarse: ¿Cómo se construye la corporalidad y la sexualidad de las mujeres en Cuenca en el siglo XVII?

En primer lugar, las mujeres con su reconocimiento de “sui iuris” se reafirman como sujeto de derecho con “personalidad jurídica plena” (Condes, 2002, p. 17). Si bien en la América hispánica, las féminas siempre debían estar respaldadas por un tutelaje del padre, tutor o marido, el otorgamiento de un testamento, como se señaló, presenta sus particularidades dado que este

era uno de los raros documentos notariales que las mujeres podían ejecutar sin necesidad de contar con la autorización del marido en el caso de las mujeres casadas, o del padre para las solteras, puesto que las mayores de veinticinco años gozaban de plena capacidad jurídica, y eran consideradas capacitadas a partir de los doce años para otorgar testamentos (Iglesias Saldaña, 2000, p. 178).

En segundo lugar, el cuerpo se construye contradictoriamente a través de la enfermedad. Las cuatro testadoras de este estudio declaran estar “enfermas y en cama”, pero no es el cuerpo enfermo el que nos interesa sino el cuerpo en “juicio” que permite que ejerzan su derecho a confesar sus historias

personales a través del testamento. Sus cuerpos enfermos, y más tarde sepultados, son el testimonio de su existencia. Por otro lado, el cuerpo, también, se construye a través del vestido. Resulta interesante en esta construcción, la autodesignación de estas mujeres, pues tanto Catalina Ortiz (1678) como María Núñez (1676) se presentan como “mestiza en hábito de india”. Esto nos da cuenta de la performatividad del vestido, pero, al mismo tiempo, de las porosidades en la construcción de identidades. Finalmente, partir de los bienes que inventarían, se pueden conocer sus gustos, ideas de confort y preferencias, por ejemplo, Catalina Ortiz posee:

Más medio anaco y lliglla de chamelote negro de mi uso. Más otra lliglla y anaco de ormesí celeste con su guarnición de servillaneta de oro, de mi uso. Más otra pieza de medio anaco y lliglla de chamalote fraileasco con su guarnición de punta negra de seda, de mi uso. Más otra pieza de anaco y lliglla [...] morado de mi uso. Más una lliglla de bayeta negra de castilla la qual la dejo de la dicha Casilda de Rosas, mi madre. Más declaro por mis bienes otra lliglla de bayeta morada de Castilla, de mi uso. Más declaro por mis bienes una pollera rosada de bayeta de Castilla con cinco vueltas de servillaneta de hilo de plata y una guarnición pequeña de punta de hijo de plata de mi uso. Más otra pollera de estameña rosada de la tierra con vueltas de cintas amarillas. Más dos camisas de ruan y dos enaguas de ruan de Castilla. Más otras dos camisas de ruan de castilla usadas. Más un paño de cabeza bayeta de Castilla echo sus puntas grandes, usado. Más un pecho bordado con seda carmesí e hilo de oro y lentejuela, usado. Más una gargantilla de perlas finas mediana con doce hilos. Más tres zarcillos de oro con sus pinjantes de perlas finas, los dos pares con piedras coloradas y el otro par con esmeraldas pequeñas que están en empeño de la dicha doña Inés Fuentes de Navia. Más un par de medias de seda de mujer amarilla. Más un rosario de coral con sus botonadura de hilo de plata y seda azul. Más una lliglla de lana morada de la tierra prensada, con su franja de servilleta de oro [...]. Más

declaro por mis bienes dos almohadas de ruan con sus fundas...igual una frazada de Cajamarca igual un par de sábanas de lienzo de la tierra igual una caja de madera, un espejo mediano.

Como se puede observar sus bienes declarados están vinculados con la construcción de la corporalidad de las mujeres. Esto se debe a que, por un lado, “el vestido no solo cumple la función de cubrir el cuerpo para protegerlo del frío, el calor o la suciedad, sino que a su vez proyecta en el exterior una imagen de la persona” (Moreyra, 2012, p. 165). Por otro lado, la vestimenta como un está relacionada con la distinción social, el género, la profesión, etc. Además, se presentan como objetos íntimos que solo pueden ser legados a otra mujer, en este caso concreto su madre. Además, en cada detalle vemos la construcción de Catalina como mujer, sobre todo el “espejo mediano” que inventaría. Ella se proyecta y se refleja a través de sus bienes.

Por otro lado, el cuerpo está presente en sus hijos legítimos, ilegítimos, vivos y muertos e incluso en los nietos, de las testadoras. En este punto, y al referirnos a la descendencia, nos ubicamos en un punto álgido que muestra la tensión –resuelta a nivel médico y teológico– sobre la sexualidad, el placer y el deseo. Hablar de este último en la historia, en general, se torna complejo. Si bien se dispone de reflexiones médicas y religiosas, que lo prohíben más allá del acto sexual como reproducción, en los documentos notariales, concretamente los testamentos, no se puede realmente tener una imagen clara sobre esta inquietud.

A esto se suma que la mujer es presentaba como un ser casi asexuado, en el sentido, en que no necesitaba sentir placer para procrear, pues debía cumplir con sus deberes como esposa y más tarde como madre. Sin embargo, en Nueva Granada el médico Méndez Nieto, quien en sus Discursos medicinales (1607-1611) escribe lo siguiente:

Luego en la mañana [...] aviendo el marido oydo misa y encomendado el negocio a Dios nuestro Señor, a quien nynguna cosa es impussible ny difícil de azer, juntarán cama al cuarto del alva [...] y, aviendo dormido

apartados y abstinentes tres o quatro días por lo menos, y estando bien despiertos y hartos de dormir, podrán al romper del alva començar a jugar de las armas con destreza y a plazer, de suerte que vengan ambos a concluir la partida de un mismo tiempo y punto (Lux Martelo, 2006, p. 96).

Como observamos el placer no se encontraba ausente en las relaciones sexuales, incluso era recomendado por los médicos para desarrollar una descendencia fuerte y vigorosa y para evitar problemas de fertilidad, y que en caso de que se produjera la culpa recaería en la mujer al considerarse ella y su cuerpo como la mantenedora de la vida. Además, debido a estos problemas ellas no podrían permanecer al no poder dar una descendencia al hombre, así ellas no serían las candidatas ideales para una relación matrimonial. Los testamentos en tanto documento en sí, manifiestan ese deseo de permanecer de las mujeres y de hacer que su tarea a nivel reproductivo y sexual se vea recompensada en una descendencia fructífera. Por otra parte, si consideramos dos niveles en la relaciones entre hombres y mujeres, la situación cambia. Joana de Parada

declaro por mi hijo natural al doctor Sebastián de Mora y Contreras presbítero ausente en la tierra de arriba vivo según he tenido noticia que habrá 26 años más o menos que estará ausente y así mismo hijo natural de Manuel de Cabrera habido siendo ambos solteros, y asimismo declaro a mi nieta natural a Clara Volantes hija natural de Mariana Volantes difunta mi hija natural y de Luis Volantes [...] hago esta declaración para que conste en todo el tiempo.

Si miramos su historia no desde una visión de desdicha, sino más bien de una elección de tener dos hijos naturales con diferentes hombres, podríamos distinguir dos posibles formas de relacionarse: “el amor marital y el amor prematrimonial o extramatrimonial. Mientras que el primero atiende fundamentalmente a los intereses socioeconómicos de la familia, es decir, conseguir un matrimonio favorable o ventajoso, el segundo atiende más a los deseos (sentimientos) o el simple placer sexual.” (Hernández, 2015, p. 492).

Tanto el aspecto reproductivo como el aspecto del placer se configuran en la corporalidad de las mujeres y se constituyen en distintas formas igualmente válidas para que las mujeres vean sus vidas realizadas. El hecho de que Joana de Parada afirme y reconozca a su progenie radica en esa necesidad de permanecer a través de sus herederos.

Aquí, entramos en otro problema, la presencia de juicios de mujeres contra hombres a quienes han entregado su virginidad después de la promesa de matrimonio, y por la falta de incumplimiento han perdido su honor. Esto se explica desde un par de perspectivas. La primera, según Twinan, que “no era extraordinaria la entrega de la virginidad en tales circunstancias, pues aparentemente la sociedad toleraba (aunque no perdonaba) las relaciones premaritales entre las parejas comprometidas.” (1989, p. 137). La segunda, y de acuerdo a Lavrin, que

idealmente, se suponía que las mujeres debían mostrarse firmes ante las proposiciones masculinas durante el enamoramiento, si deseaban cuidar su reputación para conservar el honor y la virginidad. La sumisión o debilidad ante los deseos del hombre podían ser interpretadas como falta de virtud moral (1989, p. 69).

Sin embargo, consideramos que Joana legítima su decisión cuando señala no haber tenido impedimento de ningún tipo, ya que “ambos [eran] solteros”. La sola afirmación de no haber estado impedidos para casarse ubica su sexualidad y la legitimidad de su hijo en la frontera de lo tolerado socialmente. Además, “tanto del derecho consuetudinario como la costumbre popular establecían categorías intermedias, incluida la de hijos naturales, o sea hijos nacidos de padres solteros que sería automáticamente y totalmente legitimados por un matrimonio subsiguiente” (Twinan, 2009, p. 52).

Para finalizar, queremos presentar a Ana Muñoz quien es un ejemplo de la construcción sexual y corporal desde lo religioso. Al final de sus días decide convertirse en monja en Loja, pues sus intenciones son:

Yten digo que por quanto yo tengo yntento con el favor de Dios Nuestro señor de ser monja profesa del monasterio de Nuestra señora de la Concepción de la çiudad de Loxa para donde

estoy de camino y para conseguir lo suso dicho e de entrar con la docte de los bienes que alcansare que son los que al presente tengo.

Terminaría sus días, junto a la “negrita María” que fue dejada por Juana de Amedano. Este acompañamiento no es nada extraño pues “los conventos y los hospitales también estaban plagadas de servidoras negras. Muchas veces, sobre todo en el caso de instituciones de encierro femenino, las esclavas eran las que establecían el puente entre el enclaustramiento y ‘el siglo’” (Mannarelli, 2004, pp. 91-92). En su testamento, se hace un énfasis en lo no corporal, sus bienes serán destinados para su funeral y para la dote del convento. De este modo, Ana “se inserta en un protocolo de conductas, gestos, cierres, aperturas, etc. para destruir su cuerpo (la carne)... y construir uno angélico, digno de presentarse ante Dios” (Mejías, 2004, p. 4). Su decisión de convertirse en monja al final de los días le “permiten superar lo carnal. La recompensa a tanto trabajo era ser santos, angélicos, con cuerpos en “olor de santidad”; los buenos olores de la santidad anuncian su triunfo sobre la muerte: la corrupción del cuerpo” (Araya Espinoza, 2004, p. 73).

A manera de cierre

Los cuerpos, el deseo y la sexualidad de las mujeres en Cuenca en el siglo XVII se construye desde varias perspectivas: la enfermedad sin desmedro del buen juicio y memoria, la maternidad, los bienes que son legados y la religiosidad. Todo ello converge a través de la legalidad del testamento, por medio de la confesión de lo más íntimo y privado, de los gustos, de los amores y los fracasos. Los cuerpos que amaron, dieron a luz o se entregaron a la devoción dejaron sus huellas en las últimas voluntades y en las memorias de las almas que se salvaron. La construcción de la corporalidad de estas mujeres en los testamentos implicó para ellas recordar no solo sus actos piadosos, sino volver a un pasado lejano en donde habitan sus pecados. Allí en la etapa joven cuando ellas eran solteras y tuvieron a sus hijos sin contraer matrimonio, las obliga, en se presente tan cercano a la muerte, a dejar por escrito sus yerros y deslices, pero también sus triunfos y victorias. En el episodio final de sus vidas buscaban la redención para ellas, sus hijos y nietos, pero al mismo tiempo alcanzar la eternidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Corpus

- Testamento de Ana de Muñoz. Archivo Nacional de Historia, Sección del Azuay. Fondo Notarías. Notaría III Libro 521b, folios 313-314v.
- Testamento de Joana de Parada. Archivo Nacional de Historia, Sección del Azuay. Fondo Notarías. Notaría I Libro 526, folios: 860-861v
- Testamento de María Núñez. Archivo Nacional de Historia, Sección del Azuay. Fondo Notarías. Fondo Notarías. Notaría IV, Libro 5, folio 376.
- Testamento de Catalina Ortiz. Archivo Nacional de Historia, Sección del Azuay. Fondo Notarías. Notaría III, Libro 521a, folios 437-440v.

Estudios críticos

- Araya Espinoza, A. (2004). La pureza y la carne: el cuerpo de las mujeres en el imaginario político de la sociedad colonial. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades*, VIII, 1/2, 67-90.
- Argouse, A. (2012). Testamentos de Indígenas, ¿Una Fuente Excepcional? La “Voz del Pueblo” y el Escribano. Cajamarca, Perú, Siglo XVII. *Temas americanistas*, 29, 200-221.
- Ariès, P. (1999). *El hombre ante la muerte*. Taurus.
- Armas Asín, F. (2001). Religión, género y construcción de una sexualidad en Los Andes (siglos XVI y XVII). Un acercamiento provisional. *Revista de Indias*, 60(223), 673-700.
- Arteaga, M. T. (2017). Aproximaciones al estudio de los testamentos de mujeres en Cuenca: memoria y herencia, 1860-1900. Procesos. *Revista Ecuatoriana De Historia*, 45, 35-64.
- Bataille G. (1981). *Las lágrimas de eros*. Tusquets Editores.
- Bosch de Centellas y Cardona, B. (1866 [1759]). *Prácticas de visitar los enfermos y ayudar á bien morir. Obra muy necesaria para los Párrocos y Confesores y útil á todo género de personas*. Imprenta de Don Juan de la Costa.
- Bribiesca Sumano, M. E. y Flores García, G. (2011). El comportamiento ante la muerte en el Valle de Toluca a través de los testamentos 1565-1623. *Contribuciones desde Coatepec*, 20, 47-74.

- Burbano Arias, G. (2006). El honor, o la cárcel de las mujeres del siglo XVII. *Memoria & Sociedad* 10(21), 17-28.
- Caillavet, Ch. (2008). Como caçica y señora desta tierra mando"... Insignias, funciones y poderes de las soberanas del norte andino (siglos XV-XVI). *Bulletin de l'Institut Français d'Etudes Andines* 37(1), 57-80
- Choza, J. (1991). *Antropología de la sexualidad*. Ediciones Rialp S.A.
- Condes Palacios, Ma. T. (2002). *Capacidad jurídica de la mujer en el derecho indiano (Reflexiones sobre fuentes impresas)*. Tesis de doctorado del Departamento del América. Universidad Complutense de Madrid.
- Daumas, M. (2004). La sexualité dans les traités sur le mariage en France, XVIe-XVIIe siècles. *Revue d'histoire moderne & contemporaine* 51(1), 7-35.
- De Certeau, M. (2006). *La escritura de la historia*. Universidad Iberoamericana/Departamento de Historia.
- De Covarrubias Orozco, S. (1611). *Tesoro de la lengua castellano, o española*. Luis Sanchez, impressor del Rey N. S.
- Federichi, S. (2010). *Calibán y la bruja. Mujeres, cuerpo y acumulación originaria*. Traficantes de sueños.
- Gonzalbo, P. (2009). *Introducción a la historia de la vida cotidiana*. Colegio de México.
- Gruzinski, S. (1989). Individualización y aculturación: La confesión entre los nahuas de México entre los siglos XVI y XVIII. En A. Lavrin (Coord.). *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII* (pp. 105-126). Grijalbo.
- Hernández, G. (2015). Amor, estudiantes y sociedad barroca: fragmentos existenciales de un sentimiento desordenado. En P. Hernández Rodríguez, G. Hernández Sánchez, P. Ortega Martínez, C. Píriz González y P. Poveda Arias, P. (Coords.). *Amor y Sexualidad en la Historia*, (pp. 479-496). Colección Temas y Perspectivas de la Historia.
- Hidalgo Nuchera, P. (1994). El escribano público entre partes o notarial en la Recopilación de Leyes de Indias de 1680. *Espacio, Tiempo y Forma*, 7, 307-330.
- Iglesias Saldaña, M. (2000). En nombre de Dios por nuestras inteligencias, me pertenece la mitad y mi última voluntad...Mujeres chilenas del siglo XVII a través de sus testamentos. *Revista de Historia Social y de las Mentalidades* 4, 177-195.
- Laqueur, T. (1990). *La construcción del sexo*. Ediciones Cátedra.
- Lavrin, A. (1989). La sexualidad en el México colonial: Un dilema para la Iglesia. En A. Lavrin (coord.). *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica. Siglos XVI-XVIII* (pp. 55-104). Grijalbo.
- Lavrin, A. (1990). La mujer en la sociedad colonial hispanoamericana. En L. Bethell (Edit.). *Historia de América Latina* (pp. 109-138). Crítica.
- Lux Martelo, M. E. (2006). *Las mujeres de Cartagena de Indias en el siglo XVII. Lo que hacían, les hacían y no hacían, y las curas que les prescribían*. Universidad de Los Andes.
- Mannarelli, M. E. (2004). *Pecados públicos. La ilegitimidad en Lima siglo XVII*. Centro de la mujer peruana Flora Tristán.
- Maravall, J. A. (2002). *La cultura del barroco. Análisis de una estructura histórica*. Ariel.
- Martínez, L. A. (2014). La muerte desigual: Testamentos barrocos en la Capitanía General de Chile. *Universum* 2(29), 185-202.
- Mejías Navarrete, E. (2004). Cuerpos consagrados a Dios: La experiencia mística y la liberación de los sentidos a través de los escritos de la Madre Francisca de la Natividad y los de la Madre María de San José. América, siglo XVII. *Anuario de pregrado*, 1, 1-17.
- Moreyra, C. (2012). La vestimenta femenina en Córdoba. Prácticas, representaciones y discursos entre finales del siglo XVIII y mediados del XIX. *Revista Dos Puntas*, IV(6), 163-183.
- Ponce Leiva, P. (1997). El poder informal. Mujeres de Quito en el siglo XVII. *Revista Complutense de Historia de América*, 23, 97-111.
- Rodríguez, P. (2006). Hablando de honor ¿Dónde estaba el de mujeres coloniales? *En busca de lo cotidiano. Honor, sexo, fiesta y sociedad s. XVII-XIX* (pp. 185-196). Faculta de Ciencias Humanas. Universidad Nacional de Colombia.

- Rojas Vargas, A. G. (2005). La paz interior y el testamento. El testar como acto liberador. Siglo XVII, *Fronteras de la Historia*, 10, 187-207.
- Twinam, A. (1989). Honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial. En A. Lavrin (Coord.). *Sexualidad y matrimonio en la América hispánica*. Siglos XVI-XVIII. (pp. 127-172). Grijalbo.
- Twinam, A. (2009). *Vidas públicas, secretos privados. Género, honor, sexualidad e ilegitimidad en la Hispanoamérica colonial*. Fondo de Cultura Económica.